



Expediente : 2243.0001.2020

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS POR EL AÑO 2020.

En sesión de Junta de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2020, ha sido aprobada la Convocatoria para la concesión de subvenciones para entidades deportivas por el año 2020.

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de Pleno de fecha 28 de mayo de 2020 se aprobaron inicialmente las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para entidades deportivas por el año 2020, destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo ayudar a las entidades deportivas que actúan en nuestro municipio, que atienden a personas de Vallirana, y que también forman parte de la vida asociativa y deportiva de Vallirana, participando en acontecimientos deportivos y dinamizando e impulsando el tejido asociativo.

Estas Bases Reguladoras Específicas se han sometido a información pública por un periodo de 20 días hábiles mediante publicación de un edicto al BOPV-Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (https://bop.diba.cat/temp/06_022020007767.pdf), en el DOGC-Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (https://dogc.gencat.cat/ca/pdogc_canals_interns/pdogc_resultats_fitxa/?action=fitxa&documentid=875216&language=ca_es) y al tablero de anuncio de la Corporación de fecha 16 de junio de 2020, sin que se haya presentado ninguna reclamación ni sugerencia, tal como resulta del certificado del Secretario de la Corporación de fecha 28 de julio de 2020.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2020 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 20.000,00 € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 452 34100 48199.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de estas bases es definir el conjunto de condiciones Y el procedimiento a seguir para la solicitud, aprobación y justificación de subvenciones a otorgar por la

Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Vallirana, para llevar a cabo actividades y programas deportivos dentro de nuestro municipio Durante el año 2020.

Los objetivos a lograr, mediante el otorgamiento de subvenciones para actividades y programas deportivos son los siguientes:

A Ofrecer servicios y actividades deportivas en las vertientes educativa, recreativa, lúdica y competitiva a todos los sectores de la población.

B Apoyar y potenciar el arraigo y estructuración del sistema deportivo local, entendido como el conjunto de promotores de ofertas de servicios y actividades deportivas, así como sus usuarios y/o practicantes.

C Fomentar la participación de las entidades deportivas en las actividades festivas y culturales locales de cariz no deportivo y de participación abierta.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrollados al hogar del periodo 2020.

Por los motivos antes mencionados, se apoyará en los siguientes programas deportivos.

- PROGRAMA E1: ORGANIZACIÓN De ACTIVIDADES DEPORTIVAS PUNTUALES EXTRAORDINARIAS
- PROGRAMA E2: FORMACIÓN DE TÉCNICOS Y DIRECTIVOS
- PROGRAMA E3: FOMENTO DE LOS VALORES EN EI DEPORTE DENTRO DE MARC DEL PROGRAMA “JUEGA VERD PLAY” DEL CONSEJO DEPORTIVO DEL BAIX LLOBREGAT.
- PROGRAMA E4: AYUDAS A ENTIDADES, EQUIPOS Y PERSONAS CON REPRESENTATIVIDAD E IMAGEN DENTRO DEL ÁMBITO DEPORTIVO NACIONAL.
- PROGRAMA E5: PARTICIPACIÓN De ENTIDADES DEPORTIVAS EN ACTIVIDADES FESTIVAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Programas y criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones

PROGRAMA E1. ORGANIZACIÓN De ACTIVIDADES DEPORTIVAS PUNTUALES EXTRAORDINARIAS.



- Tipo de subvención: Económica.
- Destinatarios Todas las entidades, clubes y asociaciones de Vallirana
- Objetivos:
 - o Dar a conocer la realidad deportiva de Vallirana.
 - o Intercambiar experiencias con otras entidades.
 - o Promover la práctica deportiva en todas las suyas vertientes: recreativa, formativa, competitiva y de tiempo libre en general
- Dotación económica 3.000'00 €
- Criterios de valoración En ningún caso, la aportación de la Concejalía superará el 50% del coste de la actividad.

Se valorará cada propuesta con una puntuación de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta el siguiente varemó:

- o Si promueve el deporte femenino..... 2 puntos
- o Si promueve la practica deportiva en los jóvenes 2 puntos
- o Si son con la colaboración otras entidades del municipio..... 2 puntos
- o Si son de participación gratuita 1'5 puntos
- o Si son de participación abierta 1'5 puntos
- o Si son gratuitas por el público general..... 1 punto

Se hará el reparto de la dotación económica proporcionalmente con los puntos obtenidos por cada entidad.

- Plazos de solicitud 30 de octubre

PROGRAMA E2. FORMACIÓN DE TÉCNICOS Y DIRECTIVOS DEPORTIVOS.

- Tipo de subvención Económica.
- Destinatarios Entrenadores, monitores deportivos, árbitros, delegados o miembros de las juntas directivas de las entidades deportivas de Vallirana



- Objetivos Aumentar los conocimientos en el ámbito deportivo para dotar de una mayor calidad de actuación dentro de las entidades de los técnicos y directivos locales
- Dotación económica 2.000'00 €
- Criterios de valoración Se repartirá, en partes iguales, la dotación económica del programa, entre todas las solicitudes presentadas excepto en el supuesto de que la aportación supere el 50% del coste de la formación. En este caso, solo se subvencionará el 50% del coste de la formación.
- Plazos de solicitud 30 de octubre
-

PROGRAMA E3. FOMENTO DE LOS VALORES EN EL DEPORTE DENTRO DE MARC DEL PROGRAMA “JUEGA VERD PLAY” DEL CONSEJO DEPORTIVO DEL BAIX LLOBREGAT

- Tipo de subvención En especies. El Ayuntamiento asumirá los costes de las licencias escolares.
- Destinatarios Entidades, clubes y asociaciones que participen en los juegos escolares dentro del programa “Juega Verd Play” del Consejo Deportivo del Baix Llobregat
- Objetivos Fomentar los valores en la práctica del deporte en categorías infantiles.
- Dotación económica 4.000'00 €
- Criterios de valoración El Ayuntamiento asumirá los costes de los todos los gastos de las licencias escolares presentadas por las entidades. Para que haya bastante presupuesto la Concejalía de deportes se encargará de consultar al Consejo Deportivo del Baix Llobregat el coste total de las licencias escolares del municipio que se han realizado la temporada en curso.
- Plazos de solicitud 9 de octubre

PROGRAMA E4. AYUDAS A ENTIDADES, EQUIPOS Y PERSONAS CON REPRESENTATIVIDAD E IMAGEN DENTRO DEL ÁMBITO DEPORTIVO NACIONAL.



- Tipo de subvención Económica.
 - Destinatarios Clubes, equipos y personas de Vallirana que realizan actividades deportivas con trascendencia y representatividad, tanto desde el punto de vista del espectáculo deportivo y de su repercusión a los medios de comunicación, como de los aspectos relacionados con la difusión y potenciación de la imagen del pueblo.
 - Objetivos
 - o Potenciar y difundir la imagen del pueblo.
 - o Ayudar a aquellos equipos o personas que no pueden acceder a estos tipos de competición, debido a su alto coste económico.
 - Dotación económica 7.500'00 €
 - Criterios de valoración Se valorará cada propuesta con una puntuación de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta el siguiente baremo:
 - Si participan en la máxima categoría nacional... 2 puntos.
 - Si participan en competición internacional..... 2 puntos.
 - Si es deporte femenino 2 puntos
 - Si son de deportes de equipo 1 punto
 - Según el coste de la competición Hasta 1 punto
 - Si son competiciones de toda una temporada..... 2 puntos
- Se hará el reparto de la dotación económica proporcionalmente con los puntos obtenidos por cada entidad.
- Plazos de solicitud 30 de octubre

PROGRAMA E5. PARTICIPACIÓN De ENTIDADES DEPORTIVAS EN ACTIVIDADES FESTIVAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO.

- Tipo de subvención Económica.
- Destinatarios Entidades, clubes y asociaciones con práctica deportiva dentro del municipio
- Objetivos Potenciar la participación de las entidades deportivas de Vallirana en los actos festivos y culturales que tienen participación abierta del municipio.
- Dotación económica 3.500'00 €
- Criterios de valoración Se valorarán las solicitudes con una puntuación del 1 al 10. Por cada participación en estos actos festivos o culturales se dará un punto a la entidad, hasta un máximo de 10:

Reyes, Carnestoltes, San Sebastián, San Jordi, Sant Mateu, Ferias, Otras 1, Otros 2, Otros 3, Otros 4

Se hará el reparto de la dotación económica proporcionalmente con los puntos obtenidos por cada entidad.
- Plazos de solicitud 30 de octubre

6.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos

Pueden solicitar subvenciones los clubes, entidades, asociaciones deportivas o personas físicas, sin ánimo de lucro, que realizan actividades en el ámbito de la actividad física y el deporte en el municipio de Vallirana o llevan el nombre del municipio en competiciones de ámbito nacional o internacional.

Las entidades solicitantes tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

- Estar inscritas al Registro de Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas de la Secretaría General del Deporte de la Generalitat de Cataluña.
- Estar inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Vallirana.



- Desarrollar su actividad en Vallirana y radicar su sede oficial en su término municipal o llevar el nombre del municipio en competiciones de ámbito nacional o internacional.
- Haber justificado las ayudas recibidas en ejercicios anteriores y no estar afectados por cualquier tipo de sanción
- No recibir subvenciones por el mismo concepto, otros departamentos del Ayuntamiento de Vallirana.
- En caso de recibir subvenciones, por el mismo concepto, otras administraciones publicas, la suma total aportada por las administraciones no podrá exceder en ningún caso el 100% del gasto justificado.
- Participar activamente de las actividades festivas y culturales realizadas en el municipio de Vallirana

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

7.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

Las solicitudes se tendrán que presentar adjuntando la siguiente documentación:

- Las fichas/imprimidos correspondientes a las subvenciones solicitadas y la documentación que se determine (en función de los programas).
- Memoria económica del ejercicio anterior y el presupuesto del actual ejercicio de la entidad
- Proyecto y presupuesto detallados de los proyectos/actividades por los cuales se pide subvención.
- Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias Y de la Seguridad Social.

8.- Plazo, forma Y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se tendrán que presentar al registro de entrada de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Vallirana, desde el día siguiente de la publicación de estos convocatoria al BOPV y en el DOGC y hasta el 30 de octubre.

También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos de solicitud de subvención estarán a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- A la Concejalía de Deportes (Masía de Can Batlle – Calle del molí 2-4)

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

9.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a beneficiario/aria, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por cejado en su solicitud.

10.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Vallirana.

Las solicitudes presentadas serán examinadas y valoradas por el técnico/a correspondiente, el cual realizará una propuesta de concesión de subvenciones en función de las peticiones recibidas y de los criterios de puntuación establecidos en estas Bases específicas.

Esta propuesta será presentada al órgano colegiado formado por Regidor/a de la Concejalía correspondiente, el técnico/a de esta área y el Coordinador/a de el área de Personas, Derechos y Oportunidades, los cuales formularán una propuesta de concesión de subvenciones que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

11.- Plazo de resolución.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes de subvención será de 30 días, a partir del día siguiente de la fecha tope de presentación.

Esta resolución será conjunta de todos los programas establecidos en estas bases, a excepción del programa E3 FOMENTO DE LOS VALORES EN EL DEPORTE DENTRO DE MARC DEL PROGRAMA “JUEGA VERD PLAY” DEL CONSEJO DEPORTIVO DEL BAIX LLOBREGAT que se resolverá de manera individual de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria.

12.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a su notificación

13.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.- Régimen Jurídico

Las presentes bases están sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

También están sujetos a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2014, y publicada al Boletín Oficial de la Provincia de 24 de noviembre de 2014 su aprobación definitiva.

La gestión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.



AJUNTAMENT DE
Vallirana

Eva M^a Martínez Morales

Alcaldeessa

En Vallirana, a 4 de setembre de 2019